

CONVOCATORIA PÚBLICA ESE HNSC-002-2022
25 ABRIL 2022

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO.

La Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195, 228 y 232 de la ley 100 de 1993, artículo 203 del código de Comercio, parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990, artículo 22 del decreto 1876 de 1994 y art 28 estatuto 001 del 25 enero de 2008 emanado de la junta directiva de la ESE y acuerdo 002-2022 de fecha 22 de abril de 2022 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN y las demás normas concordantes.

Que, con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de selección de Revisor Fiscal, se requiere definir los términos de referencia, así como lo referente a la convocatoria para la elección y designación del revisor fiscal y suplente de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Que, mediante acuerdo 002-2022 de fecha 22 de abril de 2022, la junta directiva de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, facultó a la gerente para realizar convocatoria para la elección y designación del revisor fiscal y suplente de la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por un periodo de un (01) año-2022-2023.

CONVOCA

A todas las personas naturales profesionales en Contaduría Pública interesadas en participar en el proceso público abierto para seleccionar el REVISOR FISCAL de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen, y contratar por el periodo de un (01) año-2022-2023.

De igual manera se hace saber que el presente proceso se orienta por los principios de selección objetiva y transparencia y aquellos principios contemplados en el manual de contratación Resolución 222 de octubre 31 de 2014, que para efectos de la contratación ha implementado la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen.

En desarrollo del presente proceso público, se informa a todas las personas naturales que el objeto del contrato a celebrarse es la prestación de servicios de Revisoría Fiscal de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen, lo cual se realizará mediante contrato de prestación de servicios profesionales, en donde entre otras obligaciones, se encontrarán las establecidas en el libro II, título I, capítulo VIII del Código de Comercio y por lo tanto se sujetara a lo reglamentado en la norma idéntica, sin perjuicio de lo establecido, por la Superintendencia Nacional en Salud y la Junta Central de Contadores respectivamente.

1. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA

La información y consulta de los términos de referencia de la presente convocatoria se podrán realizar, en la cartelera y en la página web de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen, <http://www.esehnsc.com.co/> según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR /ÁREA /ORGANO
1 Publicación de la Convocatoria y condiciones	25 y 26 de abril de 2022, durante las 24 horas	Página web de la ESE HNSC www.esehnsc.com.co y en la cartelera institucional de la ESE HNSC
2 Recepción de Hojas de Vida y propuesta	27 de abril de 2022 de 8:00 am a 12m y de 2:00 pm a 5:00 pm.	Oficina secretaria de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen ubicada en la Calle 23 No. 56-32 El Carmen de Bolívar



CONVOCATORIA PÚBLICA ESE HNSC-002-2022
25 ABRIL 2022

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR /ÁREA /ORGANO
3 Publicación Acta de cierre	28 de abril de 2022	Página web de la ESE HNSC www.esehhnc.com.co y en la cartelera institucional de la ESE HNSC
4 Apertura de Propuestas con Hoja de Vida	29 de abril de 8:00 am a 12:00 m	Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen ubicada en la Calle 23 No. 56-32 El Carmen de Bolívar
5 Verificación y Evaluación	29 de abril de 2022 de 2:00 pm en adelante	Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen ubicada en la Calle 23 No. 56-32 El Carmen de Bolívar Comité evaluador- asesor jurídico y PUT con funciones de recurso humano
6 Publicación de resultados	2 de mayo de 2022 las 24 horas	Página web de la ESE HNSC www.esehhnc.com.co y en la cartelera institucional de la ESE HNSC
7 Remisión de documentos evaluados en convocatoria a la Junta Directiva	2 de mayo de 2022 hora: 8:00 am.	JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HNSC
8 Elección de revisor Fiscal	3 de mayo de 2022	Junta Directiva de la ESE HNSC
9 Suscripción de contrato de prestación de servicios	4 de mayo de 2022 hora :800 a.m.	Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen ubicada en la Calle 23 No. 56-32 El Carmen de Bolívar.
10 Publicación de contrato hasta	Desde 5-9 de mayo del 2022	Página SECOP

2. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Ver cronograma de Convocatoria.

3. TERMINO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ASIGNACIÓN MENSUAL Y NATURALEZA DEL CARGO Y/O CONTRATO.

El término de adjudicación del contrato de prestación de servicios profesionales de REVISORIA FISCAL será de un (1) año. Contados a partir de la fecha de suscripción del mismo respetando el principio de anualidad presupuestal.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de convocatoria es por un término de la vigencia 2022 se estima hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.200.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2022, expedido por la oficina de presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Parágrafo: Para la vigencia 2023 se suscribirá un nuevo contrato con la persona Seleccionada el cual cubrirá el tiempo faltante, para un total de un año de vigencia.

5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales, que no se



**CONVOCATORIA PÚBLICA ESE HNSC-002-2022
25 ABRIL 2022**

**ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ESE
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO.**

encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley y que además cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer título de formación Universitaria o Profesional en el área de la Contabilidad Pública.
- Experiencia demostrable mínima de un (1) a dos (2) años, en funciones de Revisoría Fiscal en el sector salud.
- Copia legible de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Consulta en línea de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Copia del diploma de o acta de grado de Contador Público.
- Copia de la tarjeta profesional de Contador Público titulado.
- Certificados de diplomados, cursos y demás estudios realizados.
- Certificados de experiencia laboral mínima de 5 años como contador, asesor financiero.
- Formato único de hoja de vida de persona natural.
- Registro Único Tributario.
- En caso de que el proponente sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años, debe tener definida su situación militar.
- Propuesta de prestación de los servicios de revisoría fiscal.

5.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

No podrá ser elegido como revisor fiscal quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo. Tampoco podrá ser elegido como revisor fiscal, la persona natural que ejerza la revisoría fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la Junta Directiva a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente, deberá anexar certificaciones de experiencia en contratos liquidados, cuyo objeto sea servicio de Revisoría Fiscal, contador y asesor Cada una de las certificaciones debe contener la siguiente información:

- Fechas de inicio y terminación en el cargo
- Funciones realizadas, con firma de la persona autorizada.
- Nombre del Contratante
- Objeto del Contrato

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA



**CONVOCATORIA PÚBLICA ESE HNSC-002-2022
25 ABRIL 2022**

**ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ESE
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO.**

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- b) El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario.
- c) Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados
- d) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
- e) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

6. DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse en forma escrita, foliada en original y entregada impresa en papel blanco, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación las propuestas enviadas por correo, o entregadas en lugar distinto al indicado en el cronograma o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Nota: Se aceptará solo una propuesta por proponente. En caso de que un proponente se presente a más de una propuesta, ambas serán rechazadas y de ello se dejará constancia.

6.1. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria.

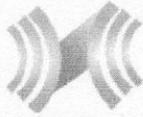
El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Junta Directiva de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

6.2. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN



**CONVOCATORIA PÚBLICA ESE HNSC-002-2022
25 ABRIL 2022**

**ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ESE
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO.**

6.3. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos, en su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

6.4. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen NO aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente convocatoria.

6.5. MODIFICACION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de convocatoria, previa solicitud elevada a escrito. A partir de la fecha y hora antes señalada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

7. INFORME DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación de las propuestas, permanecerá en la Oficina del PUT con funciones de recursos humanos, por el término señalado en el cronograma del presente proceso y su ubicación se hará en la página web www.esehhns.com.co.

8. DESIGNACIÓN:

Se informará a los proponentes un orden de elegibilidad, acorde con lo establecido en la metodología de calificación y ponderación de los términos de condiciones; y la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA:

La declaratoria desierta del proceso de convocatoria únicamente procederá por los siguientes motivos:

- Ninguna de las propuestas recibidas cumpla con los requisitos establecidos.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1 COMITÉ EVALUADOR:

Los requisitos y/o documentos exigidos en estos términos, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.





CONVOCATORIA PÚBLICA ESE HNSC-002-2022
25 ABRIL 2022

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO.

10.2. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA Y DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN:

EL comité evaluador de la convocatoria de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, realizará la verificación de las hojas de vida y propuestas, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La evaluación consiste en un análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

1° ASPECTO JURÍDICO

Los aspectos jurídicos no dan derecho a asignación de puntaje, únicamente se dejará la constancia de que cumple o no cumple. Si el proponente no anexa a la propuesta la documentación exigida en.

2° FACTORES DE PONDERACIÓN TOTAL.....100 PUNTOS

2.1. ASPECTO ACADEMICO.....50 PUNTOS

Este consiste en el estudio de los títulos académicos y los adicionales al de Contador Público. Así:

2.1.1. Título de CONTADOR PÚBLICO.....40 PUNTOS

2.1.2. Otros títulos adicionales en temas afines de la contaduría publica.....10 PUNTOS

2.2. ANALISIS TÉCNICO.....50 PUNTOS

Consiste en el estudio de las condiciones generales y técnicas de cada una de las propuestas, conforme a las especificaciones de los términos de referencia. La experiencia se calificará mediante las certificaciones que se aporten a la propuesta, expedidas por las firmas contratantes o nominadoras así:

2.2.1. Experiencia relacionada del oferente como Revisor Fiscal de uno (1) a dos (2) años en IPS del sector público o privado.....10 PUNTOS

2.2.2. Experiencia relacionada del oferente como contador y asesor financiero de cinco (5) años a diez (10) años en IPS del sector público o privado40 PUNTOS

ASPECTO ACADEMICO		
Título contador publico	40	50
Título adicional	10	
ANALISIS TECNICO		
Experiencia de 1-2 años-IPS Pub/priv- Revisoría fiscal	10	50
Experiencia de 5-10 años-IPS Pub/priv como contador , asesor financiero	40	
TOTAL PUNTUACION		100

En caso de empate le corresponderá a la Junta Directiva decidir conforme a su criterio en una votación con mayoría absoluta de los miembros presentes.

11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:



**CONVOCATORIA PÚBLICA ESE HNSC-002-2022
25 ABRIL 2022**

**ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ESE
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO.**

- a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos.
- b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- f) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
- g) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- h) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- i) Cuando no este firmada la carta de presentación de la propuesta.
- j) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.

12. DEL CONTRATO

ADJUDICACION:

El Secretario de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato dentro del plazo establecido en los presentes términos de condiciones.

FIRMA DEL CONTRATO:

Una vez adjudicado el contrato, el Gerente de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, elaborará el contrato y firmará el mismo en su calidad de Gerente, junto con el Revisor Fiscal Principal seleccionado.

PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro del día siguiente a la fecha en que se notifique al proponente favorecido el acto de adjudicación.

PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y efectuado el Registro Presupuestal correspondiente. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de iniciación.

ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la terminación del mismo.



**CONVOCATORIA PÚBLICA ESE HNSC-002-2022
25 ABRIL 2022**

**ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA ESE
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO.**

Dentro de los dos (02) meses siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, las partes liquidarán bilateralmente la relación contractual. En caso que lo anterior no sea posible, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen procederá a liquidarlo unilateralmente.

FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas.

El contrato tendrá un valor total de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.200.000), Los cuales se pagará así: doce cuotas iguales de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, (\$2.900.000) M/L pagaderos todos los días treinta (30) de cada mes, previa presentación de las cuentas de cobro, certificado de actividades realizadas firmadas por el supervisor del contrato.

La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de convocatoria y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la Gerencia de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, o a quién este delegue.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2022.

**PAHOLA MILENA SUAREZ BAYUELO
GERENTE**

ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen

Revisó: Dr. Julio Ramón Arráez Díaz – jurídico

Rafael Núñez Márquez -PUT

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN